

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

E.212

Enmienda 2
(11/2010)

SERIE E: EXPLOTACIÓN GENERAL DE LA RED,
SERVICIO TELEFÓNICO, EXPLOTACIÓN DEL
SERVICIO Y FACTORES HUMANOS

Explotación de las relaciones internacionales –
Servicio móvil marítimo y servicio móvil terrestre público

Plan de identificación internacional para redes
públicas y suscripciones

**Enmienda 2: Revisión del Anexo F – Ejemplos
de utilización de los recursos E.212**

Recomendación UIT-T E.212 (2008) – Enmienda 2

RECOMENDACIONES UIT-T DE LA SERIE E

EXPLOTACIÓN GENERAL DE LA RED, SERVICIO TELEFÓNICO, EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO Y FACTORES HUMANOS

EXPLOTACIÓN DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES	
Definiciones	E.100–E.103
Disposiciones de carácter general relativas a las Administraciones	E.104–E.119
Disposiciones de carácter general relativas a los usuarios	E.120–E.139
Explotación de las relaciones telefónicas internacionales	E.140–E.159
Plan de numeración del servicio telefónico internacional	E.160–E.169
Plan de encaminamiento internacional	E.170–E.179
Tonos utilizados en los sistemas nacionales de señalización	E.180–E.189
Plan de numeración del servicio telefónico internacional	E.190–E.199
Servicio móvil marítimo y servicio móvil terrestre público	E.200–E.229
DISPOSICIONES OPERACIONALES RELATIVAS A LA TASACIÓN Y A LA CONTABILIDAD EN EL SERVICIO TELEFÓNICO INTERNACIONAL	
Tasación en el servicio internacional	E.230–E.249
Medidas y registro de la duración de las conferencias a efectos de la contabilidad	E.260–E.269
UTILIZACIÓN DE LA RED TELEFÓNICA INTERNACIONAL PARA APLICACIONES NO TELEFÓNICAS	
Generalidades	E.300–E.319
Telefotografía	E.320–E.329
DISPOSICIONES DE LA RDSI RELATIVAS A LOS USUARIOS	E.330–E.349
PLAN DE ENCAMINAMIENTO INTERNACIONAL	E.350–E.399
GESTIÓN DE RED	
Estadísticas relativas al servicio internacional	E.400–E.404
Gestión de la red internacional	E.405–E.419
Comprobación de la calidad del servicio telefónico internacional	E.420–E.489
INGENIERÍA DE TRÁFICO	
Medidas y registro del tráfico	E.490–E.505
Previsiones del tráfico	E.506–E.509
Determinación del número de circuitos necesarios en explotación manual	E.510–E.519
Determinación del número de circuitos necesarios en explotación automática y semiautomática	E.520–E.539
Grado de servicio	E.540–E.599
Definiciones	E.600–E.649
Ingeniería de tráfico para redes con protocolo Internet	E.650–E.699
Ingeniería de tráfico de RDSI	E.700–E.749
Ingeniería de tráfico de redes móviles	E.750–E.799
CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN: CONCEPTOS, MODELOS, OBJETIVOS, PLANIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE FUNCIONAMIENTO	
Términos y definiciones relativos a la calidad de los servicios de telecomunicación	E.800–E.809
Modelos para los servicios de telecomunicación	E.810–E.844
Objetivos para la calidad de servicio y conceptos conexos de los servicios de telecomunicaciones	E.845–E.859
Utilización de los objetivos de calidad de servicio para la planificación de redes de telecomunicaciones.	E.860–E.879
Recopilación y evaluación de datos reales sobre la calidad de funcionamiento de equipos, redes y servicios	E.880–E.899
OTROS	E.900–E.999
EXPLOTACIÓN DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES	
Plan de numeración del servicio telefónico internacional	E.1100–E.1199
GESTIÓN DE LAS REDES	
Gestión de las redes internacionales	E.4100–E.4199

Recomendación UIT-T E.212

Plan de identificación internacional para redes públicas y suscripciones

Enmienda 2

Revisión del Anexo F – Ejemplos de utilización de los recursos UIT-T E.212

Resumen

El objetivo de la Recomendación UIT-T E.212 consiste en definir un plan destinado a la identificación internacional única de redes públicas fijas y móviles que permiten a los usuarios tener acceso a los servicios de telecomunicaciones públicas. Inicialmente, el plan de identificación UIT-T E.212 se elaboró para las redes móviles terrestres públicas (RMTP). Este plan es jerárquico e identifica zonas geográficas, redes y suscripciones. El texto principal de la presente Recomendación describe el plan de identificación y en los anexos se da una orientación sobre la forma de utilizar este recurso. Las identidades internacionales de suscripción al servicio móvil (IMSI) son independientes de los planes de numeración nacionales.

En general, la presente Recomendación utiliza el término suscripción porque una IMSI identifica las suscripciones que dan acceso a los servicios de telecomunicaciones públicas.

Historia

Edición	Recomendación	Aprobación	Comisión de estudios
1.0	ITU-T E.212	1984-10-19	
2.0	ITU-T E.212	1988-11-25	
3.0	ITU-T E.212	1998-11-13	2
3.1	ITU-T E.212 (1998) Amend. 1	2003-05-02	2
4.0	ITU-T E.212	2004-05-28	2
4.1	ITU-T E.212 (2004) Amend. 1	2007-02-08	2
5.0	ITU-T E.212	2008-05-15	2
5.1	ITU-T E.212 (2008) Amend. 1	2008-09-23	2
5.2	ITU-T E.212 (2008) Amend. 2	2010-11-18	2

PREFACIO

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información y la comunicación. El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

NOTA

En esta Recomendación, la expresión "Administración" se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

La observancia de esta Recomendación es voluntaria. Ahora bien, la Recomendación puede contener ciertas disposiciones obligatorias (para asegurar, por ejemplo, la aplicabilidad o la interoperabilidad), por lo que la observancia se consigue con el cumplimiento exacto y puntual de todas las disposiciones obligatorias. La obligatoriedad de un elemento preceptivo o requisito se expresa mediante las frases "tener que, haber de, hay que + infinitivo" o el verbo principal en tiempo futuro simple de mandato, en modo afirmativo o negativo. El hecho de que se utilice esta formulación no entraña que la observancia se imponga a ninguna de las partes.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La UIT señala a la atención la posibilidad de que la utilización o aplicación de la presente Recomendación suponga el empleo de un derecho de propiedad intelectual reivindicado. La UIT no adopta ninguna posición en cuanto a la demostración, validez o aplicabilidad de los derechos de propiedad intelectual reivindicados, ya sea por los miembros de la UIT o por terceros ajenos al proceso de elaboración de Recomendaciones.

En la fecha de aprobación de la presente Recomendación, la UIT [ha recibido/no ha recibido] notificación de propiedad intelectual, protegida por patente, que puede ser necesaria para aplicar esta Recomendación. Sin embargo, debe señalarse a los usuarios que puede que esta información no se encuentre totalmente actualizada al respecto, por lo que se les insta encarecidamente a consultar la base de datos sobre patentes de la TSB en la dirección <http://www.itu.int/ITU-T/ipr/>.

© UIT 2011

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

ÍNDICE

	Página
F.1	Introducción..... 1
F.2	Redes móviles (RMTP) 1
F.3	Redes fijas (RTPC)..... 1
F.4	Redes de satélite y no terrenales..... 2
F.5	Telecomunicaciones personales universales (UPT) 2
F.6	Servicios mundiales..... 2
F.7	Redes 2

Recomendación UIT-T E.212

Plan de identificación internacional para redes públicas y suscripciones

Enmienda 2

Revisión del Anexo F – Ejemplos de utilización de los recursos UIT-T E.212

(Este anexo forma parte integral de la presente Recomendación)

F.1 Introducción

El objetivo del presente anexo es presentar ejemplos de utilización de los recursos de identificación descritos y definidos en esta Recomendación. En un principio, el plan de identificación se estableció para sistemas de radiocomunicaciones celulares nacionales conocidos como redes móviles terrestres públicas (RMTP). Los recursos de identificación son fundamentales para el funcionamiento de los sistemas de radiocomunicaciones celulares. También son fundamentales para que las redes fijas y mundiales (por ejemplo, redes mundiales de satélites, marítimas, aeronáuticas, etc.) puedan facilitar servicios innovadores (por ejemplo, servicios nómadas, servicios de mensajería, autenticación, presencia, etc.) principalmente en el contexto de las NGN.

Ha de tenerse en cuenta el potencial que ofrecen las NGN al igual que el de las actuales redes fijas. La capacidad de las NGN para ser redes híbridas, con enlaces alámbricos e inalámbricos, que puedan proporcionar servicios convergentes no ha de ser óbice para que se les asignen los necesarios recursos de identificación UIT-T E.212 a fin de identificar y autenticar el acceso a los servicios convergentes.

El mantenimiento y ampliación de uso de un único e inambiguo plan de identificación internacional permite la identificación de los recursos que se van a utilizar en las redes nacionales, entre redes de un mismo país y entre redes de distintos países para facilitar el acceso a los servicios de comunicaciones internacionales y sus aplicaciones.

F.2 Redes móviles (RMTP)

La utilización de recursos de identificación UIT-T E.212 y sus componentes permiten la identificación a nivel de país, red y usuario. El recurso identifica las relaciones de abono y facturación.

F.3 Redes fijas (RTPC)

La utilización de los recursos de identificación UIT-T E.212 en las redes fijas facilita:

- la movilidad personal, pues un usuario puede utilizar diversos terminales compatibles y mantener su acceso por abono al servicio;
- la autenticación y verificación de una petición de usuario para un servicio, y puede utilizarse en dispositivos de entrada manual o lectura automática;
- que las redes fijas tengan aplicaciones similares a las de las redes móviles celulares, como la mensajería SMS o TEXT;
- la interacción entre usuarios de las redes fijas y móviles.

F.4 Redes de satélite y no terrenales

Inicialmente, los requisitos se aplicaban a los sistemas mundiales de comunicaciones móviles por satélite pero, dada su expansión, cubren ahora sistemas de satélite regionales y otras redes no terrenales. El Director de la TSB ha atribuido un MCC y este recurso es compartido teniendo en cuenta los MNC atribuidos a los solicitantes asignatarios. En el servicio telefónico internacional, este recurso de identificación compartido puede asociarse al indicativo de país además de al código de identificación (CC + IC) UIT-T E.164.

F.5 Telecomunicaciones personales universales (UPT)

Los recursos de identificación UIT-T E.212 también pueden utilizarse en el servicio UPT para la autenticación e identificación de abonos UPT. En IMSI, las UPT reciben el nombre de identidad de usuario personal (PUI, *personal user identity*).

F.6 Servicios mundiales

La red a que se han asignado los recursos internacionales compartidos UIT-T E.212 puede utilizar los recursos de identificación UIT-T E.212 para servicios en más de un país, de acuerdo con los criterios de asignación. El solicitante ha de indicar:

- a) que el recurso de identificación se utilizará para servicios mundiales basados en normas internacionales reconocidas y aplicadas;
- b) las normas internacionales pertinentes en que se basa el servicio;
- c) una descripción del servicio propuesto;
- d) la aceptación de que toda violación de los criterios de reserva y asignación, y de las Recomendaciones UIT-T directamente relacionadas, por un tercero al que, mediante contrato, el solicitante posteriormente subatribuya una parte del recurso asignado, podrá desembocar en la reclamación de la totalidad del recurso asignado.

F.7 Redes

Las redes de esta cláusula se definen en [UIT-T E.164]. Los recursos de identificación UIT-T E.212 pueden utilizarse para los servicios ofrecidos por el solicitante.

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedia
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Redes de cable y transmisión de programas radiofónicos y televisivos, y de otras señales multimedia
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	Gestión de las telecomunicaciones, incluida la RGT y el mantenimiento de redes
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Terminales y métodos de evaluación subjetivos y objetivos
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos, comunicaciones de sistemas abiertos y seguridad
Serie Y	Infraestructura mundial de la información, aspectos del protocolo Internet y Redes de la próxima generación
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación